

ACTA Nº 19/08 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Asistentes:

Presidente:

Dña. Marisancho Menjón Ruiz

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja
D. José Miguel Sanz Lahoz
D. Jose Miguel Ferrando Vitales
D. José María Nasarre López
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
Dña. Olga Alastruey Alpín
Dña. M^a José Arbués Gracia
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. Alfredo Gavín Arnal
D. José Fabre Murillo
D. Juan Carlos García Pimienta
D. Luis Valero Franco Gay
Dña. María del Mar Gómez Vicente
D. Antonio Alagón Castán

Justifican su ausencia:

Dña. Ana Campo Salamero
D. Javier Sauras Viñuales
D. José Miguel Pesqué Lecina
Dña. Iciar Alcalá Prats

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En la ciudad de Huesca y en la Sala de Juntas del Servicio Provincial, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de Septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de Julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 19/259

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Ampliación bar-café L´Alfil (C/ Travesera nº 3-5 de Aínsa). Promovido por María Isabel Navarro López.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que la conformación del hueco de acceso y su elemento de carpintería tengan referencias más claras a la tradición del lugar, salvo que esta última sea vidriera.

2. Expediente: 19/260

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ampliación de edificio para dos viviendas (Calle Única nº 26 de Vio). Promovido por David Bardají Horno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del Paraje Pintoresco y conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. La nueva solución contemplará lo siguiente:

- *Se deberán mantener la fachada sur, incluyendo los huecos existentes, y la rampa ("subidor"), pudiendo abrir huecos nuevos o desplazar los actuales, manteniendo, en todo caso, sus soluciones de abertura en el muro y piedras singulares. La ampliación se podría realizar compatibilizándola con el mantenimiento de los elementos característicos del edificio y de la cerca que cierra su espacio libre.*

- *La cubierta incrementará la pendiente de los faldones lo razonablemente posible y el acabado de losa tendrá la densidad tradicional, mayor a la proyectada.*

- *Para la apertura de nuevos huecos se recuperarán las soluciones de piedra existentes que resulte posible (arcos, dinteles, ménsulas, jambas, etc.) y se evitará el empleo de "piedra artificial".*

- *Las chimeneas trocónicas o de porte realizadas con piedra, se limitarán a un ejemplar, siendo necesario agrupar conductos y el empleo de soluciones más discretas para aquellas cuando esas agrupaciones no resulten posibles.*

- *Las fábricas de fachada se rejuntarán con mortero de cal pigmentado, a "junta llena", con colores y texturas similares a las tradicionales. Los paños nuevos se realizarán con mampuestos reutilizados obtenidos de la demolición.*

- *La madera exterior se acabará con barniz oscuro mate.*

- *La cerrajería tendrá diseños sencillos realizados con secciones macizas.*

- *Se empleará el menor número posible de contraventanos exteriores.*

3. Expediente: 19/261

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma vivienda unifamiliar (Plaza Tusaleta nº 6 de Eriste). Promovido por Juan Alfonso Pérez Pérez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

4. Expediente: 19/262

Escrito del Ayuntamiento de San Miguel del Cinca, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (Pomar, Estiche y Santalecina). Promovido por Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que el documento contemple las siguientes prescripciones, debiendo ser tenidas en cuenta en una nueva versión del plan que deberá volver a ser remitida a esta Comisión:

Normas urbanísticas:

- En el art.354 de la normativa debe indicarse que en caso de que durante la vigencia del plan se declarase algún bien como Bien inventariado, éste pasará a ser de protección integral, al igual que sucede con los B.I.C. y los Bienes catalogados.

Anexo Catálogo de protección:

-En la ficha de Casa Sancho debe aparecer que el escudo de armas es BIC y también clarificarse si la protección ambiental al inmueble viene dada exclusivamente por la presencia del escudo, lo que se podría deducir al aportar solo en la ficha la fotografía del escudo, y no del resto del edificio o por la de otras partes de la casa. Si la protección viene dada solo por el escudo, debería pasarse al grupo "Protección integral", indicando que solo se refiere al escudo.

- En el listado del Patrimonio arquitectónico catalogado, en el caso del bien A.1, debe especificarse la condición de B.I.C. (escudo), salvo que se modifique el catálogo según lo sugerido en el párrafo precedente.

- Se elaborarán unas fichas de catálogo para cada uno de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, similares a las realizadas para los bienes arquitectónicos, en las que figurarán, además, las coordenadas de su delimitación.

- Las fichas del SIPCA correspondientes al Patrimonio arquitectónico catalogado deben eliminarse del documento normativo, pudiendo trasladarse al informativo.

Planos:

- A los yacimientos arqueológicos y paleontológicos se les debe acompañar el nombre que aparece en las fichas, el cual deberá figurar en todos los documentos, incluidos los planos.

- Yacimientos arqueológicos y paleontológicos: debe reflejarse su delimitación para lo cual se solicitará información a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Las delimitaciones de los yacimientos se representarán en los diferentes planos.

- Asimismo, se identificarán y delimitarán, si existen o se presume su existencia, las fosas con restos de víctimas desaparecidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2018 de 8 de noviembre de Memoria Democrática de Aragón.

Condiciones estéticas:

- En cascos urbanos, se recomienda se limite el acabado de las cubiertas a los de teja árabe tradicional, teja curva o teja mixta, pero siempre cerámicas y en color similar al de las tradicionales en el municipio.

- Debe clarificarse la redacción del artículo 209.5 de la normativa urbanística.

5. Expediente: 19/263

Escrito del Ayuntamiento de Grañén, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Plan de despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH (Grañén). Promovido por Grupo MásMóvil.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

6. Expediente: 19/264

Escrito del Ayuntamiento de Grañén, adjuntando Proyecto de Derribo como documentación acerca de Autorización del derribo de una casa (Plaza de España nº 12 de Grañén). Promovido por Félix Serrano González.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que, si se produce remoción de tierra, se realice control y seguimiento arqueológico.

Por otro lado, se recomienda al Ayuntamiento valore la necesidad de modificar las determinaciones del PGOU municipal en este aspecto (entorno de protección de yacimientos arqueológicos).

7. Expediente: 19/265

Escrito del Ayuntamiento de Grañén, adjuntando Proyecto de Derribo como documentación acerca de Autorización del derribo de una casa (Calle Flumen nº 11 de Grañén). Promovido por María Lourdes Martín Jiménez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que, si se produce remoción de tierra, se realice control y seguimiento arqueológico.

Por otro lado, se recomienda al Ayuntamiento valore la necesidad de modificar las determinaciones del PGOU municipal en este aspecto (entorno de protección de yacimientos arqueológicos).

8. Expediente: 19/266

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de pajar para vivienda (Calle La luna nº 12 de Arén). Promovido por Jaime Eduardo Andrade Loja.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones:

- La propuesta debe contemplar una apertura de huecos en la nueva fachada revocada que mantenga la concepción actual del cuerpo principal, en la que esta fachada no existía al abrirse aquel - bajo el plano del faldón - al espacio libre de la parcela.

- Para el acabado de teja se reutilizará la existente, al menos para las cobijas.

- *El enfoscado de mortero será de cal, pigmentado en masa, liso, con aplicación a buena vista o tosco a la manera tradicional, similar al existente en color y textura. Caso de rejuntar la mampostería, se haría con este mismo mortero y aplicación tradicional, a junta llena, etc.*

- *La solución del alero será como la actual.*

9. Expediente: 19/267

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Proyecto del Paseo Ramón y Cajal (Fase III) (Tramo entre C/ Camila Gracia y Plaza Santo Domingo de Huesca). Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico exhaustivos, dada la existencia de sondeos previos que resultaron positivos, y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. Expediente: 19/268

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Anexo de subsanación como documentación acerca de Proyecto de almacén agrícola y aperos (Laspuña). Promovido por Javier Pardo Osta.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

11. Expediente: 19/269

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cilia, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Construcción de vivienda unifamiliar (Calle Aragón nº 2 de Santa Cilia). Promovido por Javier Larreategui Goicoechea.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la siguiente prescripción: la carpintería de PVC y la madera exterior se terminarán con un mismo acabado mate que sea tradicional en el núcleo.

12. Expediente: 19/270

Escrito del Ayuntamiento de Ayerbe, adjuntando Memoria de intervención como documentación acerca de Reparación de cubierta edificio anexo al Palacio de los Urriés (Plaza Aragón de Ayerbe). Promovido por José María Romeo Pueyo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta.

13. Expediente: 19/271

Escrito del Ayuntamiento de Laspaúles, adjuntando Informe como documentación acerca de Obras de conservación de cubiertas en Casa Español (C/ Única s/n de Alins). Promovido por Alfonso Español Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la propuesta por entender que algunos aspectos particulares de la misma pueden alterar los valores del monumento BIC. La nueva solución, deberá observar lo siguiente:

- en el acabado de teja cerámica, al menos las cobijas serán tradicionales reutilizadas.*
- para el acabado de lajas de piedra se reutilizarán las piezas existentes que se encuentren en buen estado, debiendo ser las de reposición similares a aquellas y de uso tradicional en la zona.*
- el alero del acabado de laja se solucionará a la manera tradicional, de forma que las leras descansen directamente sobre la fábrica de piedra del muro, sin que sean visibles rastrel, chapa ni tablero, para lo que se recomienda recrecer el muro y emplear láminas impermeables adaptables en este borde inferior del faldón.*

14. Expediente: 19/272

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Construcción de residencia comunitaria (C/ Desengaño nº 29 de Huesca). Promovido por Santolaria Inversiones.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo por entender que la documentación aportada no es suficiente para definir el exterior del edificio, reiterando la motivación del acuerdo anterior (nuestro expediente 218/19). Se adelanta que los cambios de color o material en el exterior de planta baja, respecto a los del resto de la fachada, deben afectar a toda la altura de esa planta inferior.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14:00, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Marisancho Menjón Ruiz

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente